

LEY MUNICIPAL N° 469

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal.

**EL CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO",
DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA
INVERSION EN MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO.**

ARTÍCULO 1.- La presente Ley Municipal tiene por objeto autorizar al Alcalde Municipal de El Torno, efectuar todas las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la gestión del crédito correspondiente para el proyecto "FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSION EN MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO", y la firma del respectivo Contrato de Préstamo.

ARTÍCULO 2.- Declarar como prioritaria la ejecución del proyecto "FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSION EN MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO", para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno asume plena responsabilidad y se compromete a la correcta administración de los recursos otorgados por el FNDR.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Alcalde Municipal, a comprometer la contraparte de Aporte Local requerida para el financiamiento del proyecto, de acuerdo al monto y porcentaje establecido en la estructura de financiamiento a ser elaborada en el FNDR.

ARTÍCULO 4.- El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional por lo que autoriza al FNDR proceder con el débito automático u orden de pago de sus cuentas corrientes fiscales según procedimiento en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR.

ARTÍCULO 5.- El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno es responsable de los procesos de licitación, contratación, adjudicación, ejecución, seguimiento, recepción, operación y mantenimiento en su integridad, de las maquinarias a ser adquiridas, en el marco de la normativa nacional vigente.

ARTÍCULO 6.- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal la incorporación en el POA y Presupuesto de cada gestión la asignación de los recursos necesarios para la operación mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la maquinaria a ser adquirida, así como también la adquisición de la póliza del seguro de maquinaria pesada y vehicular respectivo contra accidentes y/o siniestros, contemplados en el proyecto FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSION EN MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO.

ARTÍCULO 7.- El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno en cumplimiento a la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción establecida en el D.S. N° 0214 de 22 de julio de 2009, se compromete a realizar la rendición pública de cuentas al cierre del proceso de financiamiento del presente proyecto.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro correspondiente.

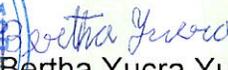
Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil Veintidós.


Martha Abrego Pinto
PRESIDENTA a.i.

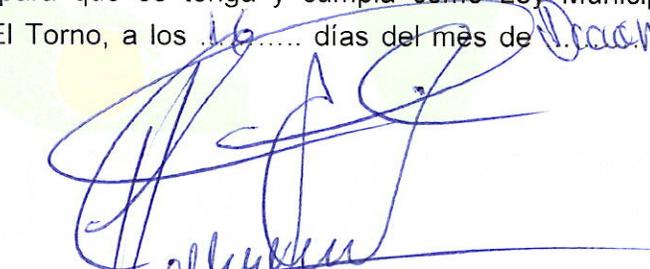
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO




Bertha Yucra Yucra
CONCEJAL SECRETARIA

CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los 16 días del mes de Diciembre del año dos mil Veintidós..


Ing. Hediberto Cuellar Cuva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO